

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

8294 Orden HAC/667/2020, de 17 de julio, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

La presente orden tiene como objeto determinar la cuantía de la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos del tramo 1, previsto en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

El Fondo COVID-19 se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, cuyo objeto es dotar de mayor financiación, mediante transferencias, a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19.

Con este fin, se dota un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 32.01.941O.459.00 «Fondo COVID-19», cuya distribución territorial se articula de acuerdo a los tramos y criterios de distribución recogidos en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio.

El importe del tramo 1, de 6.000.000.000 euros, se repartirá sobre la base de los criterios establecidos en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del citado real decreto-ley, fundamentalmente asociados al gasto sanitario.

Por lo que se refiere a la habilitación normativa para determinar la cuantía de la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos del tramo 1, el apartado 1 del artículo 3 del mencionado real decreto-ley atribuye esta potestad a la persona titular del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio.*

1. Conforme al apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por la presente orden se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos del tramo 1, previsto en la letra a) del apartado 2 del artículo 2 del citado real decreto-ley, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho apartado.

2. Los cálculos efectuados por aplicación de los criterios previstos en el real decreto-ley respecto al tramo 1, sobre la base de los datos que figuran en el anexo, implican la siguiente distribución territorial de recursos con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.941O.459.00 «Fondo COVID-19»:

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Importes (miles de euros)
Cataluña.	1.246.525,83
Galicia.	268.111,32
Andalucía.	597.610,28

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Importes (miles de euros)
Principado de Asturias.	106.103,81
Cantabria.	64.712,95
La Rioja.	57.517,28
Región de Murcia.	98.164,46
Comunitat Valenciana.	449.632,01
Aragón.	146.580,33
Castilla-La Mancha.	319.263,56
Canarias.	158.979,47
Extremadura.	96.000,05
Illes Balears.	104.536,52
Madrid.	1.495.746,47
Castilla y León.	349.156,42
País Vasco.	328.630,88
Navarra.	88.728,36
Melilla.	12.000,00
Ceuta.	12.000,00
Total.	6.000.000,00

3. De acuerdo a lo establecido en el apartado 6 del artículo 3 del real decreto-ley, el libramiento de estos recursos se hará efectivo antes de finalizar el mes de julio de 2020, tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden.

4. La participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en el tramo 1 del fondo y su libramiento se establecen de acuerdo a los términos, criterios y plazos previstos en el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio. Dicha participación se establecerá, respectivamente, en la Comisión Mixta del Concierto Económico y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2020.–La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO

Población protegida equivalente de 2020

En la tabla adjunta se muestra la población protegida equivalente por el Sistema Nacional de Salud, de 2020, conforme al certificado emitido el pasado 13 de febrero de 2020 por la directora general de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (actual directora general de Cartera Común de Servicios del S.N.S. y Farmacia) a los efectos de lo previsto en el artículo 9.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Comunidad autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla	Población protegida equivalente total 2020
Cataluña.	7.838.105
Galicia.	3.157.930
Andalucía.	8.362.612
Principado de Asturias.	1.237.596
Cantabria.	647.110
La Rioja.	348.562
Región de Murcia.	1.463.664
Comunitat Valenciana.	5.103.998
Aragón.	1.474.000
Castilla-La Mancha.	2.097.408
Canarias.	2.078.974
Extremadura.	1.154.189
Illes Balears.	1.135.571
Madrid.	6.869.715
Castilla y León.	2.804.049
País Vasco.	2.540.405
Navarra.	698.514
Melilla.	65.775
Ceuta.	69.349
Total.	49.147.526

Número de casos de COVID-19 notificados, de pacientes que han precisado ingreso en UCI a 30 de abril de 2020.

En la tabla adjunta se muestra el número de casos de COVID-19 notificados, de pacientes que han precisado ingreso en UCI, a 30 de abril de 2020, conforme al certificado emitido el 3 de junio a tal efecto por la directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Total ingresados en UCI a 30 abril 2020
Cataluña.	2.795
Galicia.	313

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Total ingresados en UCI a 30 abril 2020
Andalucía.	729
Principado de Asturias.	118
Cantabria.	79
La Rioja.	88
Región de Murcia.	109
Comunitat Valenciana.	694
Aragón.	253
Castilla-La Mancha.	596
Canarias.	175
Extremadura.	108
Illes Balears.	163
Madrid.	3.392
Castilla y León.	531
País Vasco.	544
Navarra.	132
Melilla.	3
Ceuta.	4
Total.	10.826

Número de pruebas realizadas mediante PCR a 30 de abril de 2020.

En la tabla adjunta se muestra el número de pruebas realizadas mediante PCR, relacionadas con el diagnóstico y seguimiento del SARS-CoV-2, a 30 de abril de 2020, conforme al certificado emitido el 3 de junio a tal efecto por la directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	PCR totales a 30 de abril de 2020
Cataluña.	234.622
Galicia.	102.928
Andalucía.	100.665
Principado de Asturias.	45.225
Cantabria.	24.634
La Rioja.	21.453
Región de Murcia.	21.545
Comunitat Valenciana.	115.377
Aragón.	22.399
Castilla-La Mancha.	46.313
Canarias.	66.015
Extremadura.	19.811
Illes Balears.	34.015

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	PCR totales a 30 de abril de 2020
Madrid.	278.718
Castilla y León.	86.662
País Vasco.	102.269
Navarra.	26.367
Melilla.	1.226
Ceuta.	886
Total.	1.351.130

Número de casos de COVID-19 notificados, de pacientes que han precisado hospitalización a 30 de abril de 2020.

En la tabla adjunta se muestra el número de casos de COVID-19 notificados, de pacientes que han precisado hospitalización, a 30 de abril de 2020, conforme al certificado emitido el 3 de junio a tal efecto por la directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Total hospitalizados a 30 de abril de 2020
Cataluña.	26.932
Galicia.	2.759
Andalucía.	5.935
Principado de Asturias.	1.048
Cantabria.	1.009
La Rioja.	1.433
Región de Murcia.	638
Comunitat Valenciana.	5.126
Aragón.	2.494
Castilla-La Mancha.	8.618
Canarias.	914
Extremadura.	1.565
Illes Balears.	1.085
Madrid.	40.293
Castilla y León.	8.010
País Vasco.	6.607
Navarra.	1.977
Melilla.	44
Ceuta.	10
Total.	116.497